



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 005

**"Por medio del cual se otorga una comisión al Rector de la Universidad del Magdalena"**

El Consejo Superior de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Acuerdo Superior N° 007 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política, determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la Institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que mediante el literal c del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, se fija entre otros objetivos de las Instituciones de Educación Superior como función principal, la de prestar a la comunidad un servicio con calidad, lo cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que de conformidad con el Artículo 38 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que el señor Rector recibió invitación del Presidente de Universia, para participar del *III Encuentro Internacional de Rectores de Universia* que se llevará a cabo los días 28 y 29 de julio de 2014 en Río de Janeiro – Brasil, bajo el lema 'La Universidad del Siglo XXI. Una reflexión desde Iberoamérica'.

Que el principal objetivo del encuentro es crear las condiciones propicias para impulsar la cooperación entre las universidades iberoamericanas y las instituciones académicas que conforman otros grandes sistemas universitarios.

Que para efectos de la comisión del Rector, se hace necesario que éste se ausente de esta ciudad para el traslado al país de Brasil, durante los días comprendidos entre el 27 y 30 de julio de 2014.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la comisión de servicio al Rector de la Universidad, Dr. RUTHBER ESCORCIA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.448.878

expedida en la Ciudad de Santa Marta, para que asista al "III Encuentro Internacional de Rectores de Universia" conforme a las razones descritas en los considerandos, entre los días 27 y 30 de julio de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar desplazamiento y viáticos en que incurra el Rector con ocasión de la comisión de servicio.

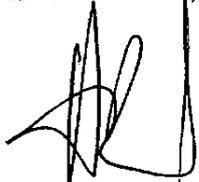
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D. T. C. e H., a los **02 MAYO 2014**

Quien Preside,

La Secretaria,



**ADRIANA RIAÑO MORAN**  
Delegada de la Ministra de Educación  
Nacional, quien Preside



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General